



CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

(C.R.D.E. 5.2.5. - 5.2.6.)

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

Temuco

REGIÓN: Araucanía

| |
|-------------------|
| N° DE CERTIFICADO |
| RE-0015/2023 |
| FECHA |
| 20-01-2023 |
| ROL S.I.I |
| 3251-815 |

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.E.- 5.2.5. y 5.2.6 N° 2023/0196
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional)
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente S.P.E. 5.1.4./5.1.6. N° 2019/3577
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

| Crecimiento Urbano por Extensión | Crecimiento Urbano por Densificación | |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*) | <input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (**) | (Canceló el siguiente monto \$ _____, según (GIM y fecha): _____) |
| | <input type="checkbox"/> Aporte en Dinero (***) | |
| | <input type="checkbox"/> Otro (especificar) | |

(*) Este caso solo puede darse en un loteo con construcción simultánea, y las cesiones se perfeccionan conforme al Art. 135 de la LGUC al momento de la Recepción definitiva de las Obras de Urbanización.

(**) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(***) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Recepción Definitiva PARCIAL de la obra destinada a VIVIENDA/COMERCIO
(TOTAL O PARCIAL)
- ubicada en calle/avenida/camino CALLE EL PUENTE N° 01290
Lote N° B-1 Manzana N/A Localidad o Loteo LABRANZA
Sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente (Urbano o Rural)
- certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de 691,48 m², y las obras de mitigación contempladas en el ORD. N° 449 de fecha 04/08/2021 que fueron EJECUTADAS, según consta en (ESTU- IMV - IVB) (Ejecutadas o Caucionadas)
- ORD. N° 724-2021 de fecha 28-10-2021
(Documento o Tipo de Garantía)
2. Dejar constancia que el proyecto que se recepciona se acoge a las siguientes disposiciones especiales: _____ Plazos
_____ DFL N°2 de 1959 - Conj. viv. Econ. Art. 6.1.8. O.G.U.C.
de la autorización: _____
(Art.121, Art.122, Art.123, Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)
- 3 Antecedentes del Proyecto
Nombre del Proyecto : PADRE LUIS DE VALDIVIA ETAPA I

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

| | | | |
|---------------------------------------|--------------------|----------------------|------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO | | R.U.T. | |
| CONAVICOOP | | 70.020.030-2 | |
| REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO | | R.U.T. | |
| MAURICIO AQUILES DE LA BARRA PARADA | | | |
| DIRECCIÓN: Nombre de la vía | | N° | Local/ Of/ Depto |
| CALLE EL PUENTE | | 01290 | ----- |
| COMUNA | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO FIJO | TELÉFONO CELULAR |
| TEMUCO | | | |
| PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL: | | SE ACREDITÓ MEDIANTE | |
| REPERTORIO N°14262-2014 | | DE FECHA 02-09-2015 | |

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

| | | |
|---|----------------------|-------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda) | R.U.T. | |
| CONAVICOOP | 70.020.030-2 | |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE | R.U.T. | |
| PABLO FELIPE SOTO ROMÁN | 13.924.924-0 | |
| NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda) | R.U.T. | |
| DAVID CELLE QUEIROLO | 9.795.945-5 | |
| NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (cuando corresponda) | R.U.T. | |
| ROBERTO SALAS GARCIA | 9.950.002-6 | |
| NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda) | INSCRIPCIÓN REGISTRO | |
| | CATEGORÍA | N° |
| ---- | ---- | |
| NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda) | REGISTRO | CATEGORÍA |
| MARIA SOLEDAD SANCHEZ | 008-13 | 1°CATEGORIA |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda) | REGISTRO | CATEGORÍA |
| ---- | ---- | ---- |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL | R.U.T. | |
| ---- | | |

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.1 ANTECEDENTES DEL PERMISO

| PERMISO QUE SE RECIBE | NÚMERO | FECHA | SUP.TOTAL(M2) |
|------------------------|--------------|------------|---------------|
| PERMISO DE EDIFICACION | PE-1808/2019 | 01-08-2019 | 32594.43 |

| MODIFICACIÓN DEL PROYECTO: RESOLUCIÓN N° | FECHA |
|--|------------|
| PE-0439/2020 | 30-03-2020 |

| MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar) |
|---|
| ---- |
| ---- |
| ---- |
| ---- |
| ---- |
| ---- |
| ---- |

| RECEPCIÓN PARCIAL | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO | SUPERFICIE | DESTINO |
|-------------------|-------------------------------------|--------------------------|------------|---------------------|
| PARTE A RECIBIR | | | 691.48 | VIVIENDA / COMERCIO |

4.2 TIPO DE PROYECTO

| <input type="checkbox"/> CONDOMINIO TIPO A | | <input type="checkbox"/> CONDOMINIO TIPO B | |
|---|--|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> EDIFICACIONES EN LOTEOS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA | <input type="checkbox"/> URBANIZACIÓN RECIBIDA | <input type="checkbox"/> URBANIZACIÓN GARANTIZADA | <input checked="" type="checkbox"/> RECEPCIÓN DE URBANIZACIÓN SOLICITADA CONJUNTAMENTE |

En loteos con construcción simultánea, sólo se podrán recibir edificaciones con obras de urbanización garantizadas en los casos señalados en el inciso final del artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5, 5.2.6, 5.9.3, 5.9.4, 5.9.6, y 5.9.7. de la OGUC)

| DOCUMENTOS | |
|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC). |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC). |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC). |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC) |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Libro de obras. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC). |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda. |

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento dirijase al sitio <https://firmadigital.domdigital.cl/> e ingrese el siguiente código: **200-230120-8IQHTDL2D-S**

[Sitio verificador](#)

| | |
|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de la ejecución de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de cumplimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)) |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Otros(indicar): _____ |

| CERTIFICADOS | | INSTALADOR O RESPONSABLE | ORG. EMISOR | N° CERTIFICADO | FECHA |
|-------------------------------------|--|--------------------------|---|---------------------------|------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda. | PABLO FELIPE SOTO ROMÁN | EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS SAN ISIDRO S.A. | S/N° | 03/06/2022 |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda. | RIGOBERTO MELLA | S.E.C. (TE1) | VER NOTAS | VER NOTAS |
| <input type="checkbox"/> | Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda. | ---- | ---- | ---- | ---- |
| <input type="checkbox"/> | Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda. | ---- | ---- | ---- | ---- |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda. | ROBERTO SALAS GARCIA | LABORATORIO IDIEM | VER NOTAS | VER NOTAS |
| <input type="checkbox"/> | Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384) | ---- | ---- | ---- | ---- |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Certificado que acredita que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda) | RIGOBERTO MELLA VILLEGAS | SUBTEL | CRPI/4606384549724623/R-1 | 29/08/2019 |

| PLANOS | |
|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda) |

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

| LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN | |
|--|-----------|
| PLANO N° | CONTENIDO |
| ---- | ---- |
| ---- | ---- |
| ---- | ---- |
| ---- | ---- |
| ---- | ---- |
| ---- | ---- |
| ---- | ---- |
| ---- | ---- |
| ---- | ---- |

7 GLOSARIO

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S.: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T.: Instrumento de Planificación Territorial.

IVB: Informe Vial Básico

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

NOTAS:(SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

1. Se otorga RECEPCION DEFINITIVA PARCIAL DE OBRAS DE EDIFICACION a OBRA NUEVA, con destino VIVIENDA/COMERCIO, por una SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL de 691,48 m2, contemplando 12 viviendas y 02 locales comerciales, correspondientes a la ETAPA I-B del proyecto CONJUNTO HABITACIONAL PADRE LUIS DE VALDIVIA, conforme al Permiso de Edificación N° PE-1808/2019 de fecha 01.08.2019, a su Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N° PE-0439/2020 de fecha 30.03.2020, Resolución N°251/2020 de fecha 20.10.2020, Resolución N°326/2021 de fecha 03.12.2021 y Resolución N°180/2022 de fecha 09.06.2022.

2. La presente Recepción Definitiva Parcial de Obras de Edificación se acoge al Art. 5.1.23. de la O.G.U.C. y sólo considera el área definida y solicitada por el arquitecto responsable Sr. PABLO SOTO ROMÁN.

3. La presente Recepción Definitiva Parcial de Obras de Edificación, cuenta con INFORME FAVORABLE RECEPCIÓN DEFINITIVA PARCIAL N° 149/2022/R de fecha 30.11.2022, emitido por la Revisor Independiente MARÍA SOLEDAD EMILIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ - R.U.T. N° 6.053.401-2.

4. Certificados de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior - TE1, emitidos por la S.E.C., que se adjuntan a la presente recepción:

• N° 2725307 (25/10/2022) • N° 2639628 (14/06/2022) • N° 2639621 (14/06/2022) • N° 2485941 (07/10/2021)

5. Certificados de Declaración de Instalaciones Interiores de Gas TC6, emitidos por la S.E.C., que se adjuntan a la presente recepción:

• N° 2656223 (11/07/2022) • N° 2733449 (09/11/2022)

6. Informes de Laboratorio IDIEM, de los ensayos de los hormigones empleados en la obra que se adjuntan a la presente recepción:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento dirijase al sitio <https://firmadigital.domdigital.cl/> e ingrese el siguiente código: **200-230120-8IQHTDL2D-S**

[Sitio verificador](#)

- N° 1.490.270-1 (20-02-2020) • N° 1.490.735-1 (06-04-2020) • N° 1.490.872-1 (17-04-2020) • N° 1.490.777-1 (09-04-2020)
- N° 1.490.466-1 (15-03-2020) • N° 1.490.761-1 (09-04-2020) • N° 1.490.910-1 (22-04-2020) • N° 1.492.162-1 (25-11-2020)
- N° 1.490.579-0 (20-03-2020) • N° 1.490.744-1 (07-04-2020) • N° 1.490.638-1 (26-03-2020)

7. Proyecto acogido a DFL N° 2 de 1969, Loteo con Construcción Simultánea, cuenta con Permiso de Edificación N° PE- 1808/2019 de fecha 01/08/2019 y Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N° PE-0439/2020 de fecha 30.03.2020, reducidos a Escritura Pública.

8. Cuenta con Certificado Registro Proyecto Inmobiliario en RPI N° CRPI/4606384549724623/R-1 de fecha 29.08.2019, emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

9. Cuenta con Certificado Registro Proyecto Inmobiliario en RPI N° CRPI/17155384549724623/R-2 de fecha 05.11.2021, emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

10. Cuenta con INFORME FAVORABLE DE TELECOMUNICACIONES PARA LA RIT, Conjunto Habitacional Padre Luis de Valdivia, emitido por el instalador de telecomunicaciones Sr. Rigoberto Mella V. y el proyectista de telecomunicaciones, Sr. Raimundo Pinto A.

11. Cuenta con Carta emitida por el instalador de telecomunicaciones Sr. Rigoberto Mella V. y el proyectista de telecomunicaciones, Sr. Raimundo Pinto A., respecto del Registro de Mediciones.

12. Las Obras de Urbanización del Loteo denominado PADRE LUIS DE VALDIVIA- ETAPA I-B, se reciben en forma conjunta a la presente Recepción de Obras de Edificación, emitiéndose en forma simultánea el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Urbanización N° RU-0002/2023 de fecha 20.01.2023, Solicitud N° 2023/0236, archivado en la Carpeta de Loteo N°13/2021, N°8/2020 y N°14/2019.

13. Cuenta con Declaración Jurada emitida por el representante legal del propietario MAURICIO AQUILES DE LA BARRA PARADA - R.U.T. N° [REDACTED] y por el arquitecto PABLO FELIPE SOTO ROMÁN - R.U.T. N° 13.924.924-0, en la cual se certificó la autenticidad de los documentos y/o certificaciones que se adjuntaron, a través de medios electrónicos, conforme se establece en la DDU 429, Circular Ord. N° 174 del 03.04.2020, emitida por el MINVU.

14. Cuenta con Declaración Jurada emitida por el arquitecto responsable, PABLO FELIPE SOTO ROMÁN - R.U.T. N° 13.924.924-0, en la cual se certificó que la ejecución de las obras y el cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables, se realizaron en conformidad al Permiso de Edificación otorgado y su Modificación, conforme se establece en la DDU 429, Circular Ord. N° 174 del 03.04.2020, emitida por el MINVU.

15. A consecuencia de la alerta sanitaria declarada en el territorio de la República producto del brote del Virus COVID-19, NO SE EFECTUÓ VISITA A TERRENO. La Solicitud de Recepción fue cursada en conformidad a la DDU 429, Circular Ord. N° 174 del 03.04.2020 (complementada por DDU 436- Circular Ord. N° 280 del 02.07.2020, DDU 462 - Circular Ord. N° 438 del 30.09.2021) emitida por el MINVU y al Protocolo Contexto Virus COVID-19 para Procedimientos Excepcionales Establecidos por la Dirección de Obras Municipales de Temuco, de fecha 30.04.2020. Cualquier diferencia entre el proyecto aprobado en el Permiso de Edificación otorgado, su Modificación y las obras ejecutadas provocará la ANULACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

16. El presente Certificado se elabora en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord. N° 174, de fecha 03 de abril de 2020, (complementada por DDU 436 - Circular Ord. N° 280 del 02.07.2020, DDU 462 - Circular Ord. N° 438 del 30.09.2021), emitida por el MINVU y el Dictamen N° 3610/2020 de la Contraloría General de la República.

17. El presente Certificado se emite en consideración al Protocolo Contexto Virus COVID-19 para Procedimientos Excepcionales Establecidos por la Dirección de Obras Municipales de Temuco, de fecha 30.04.2020.

18. Todos los certificados y demás documentos ingresados al expediente para la presente recepción, así como también cualquier omisión, error o inexactitud de los mismos o de cualquier otro antecedente, son de exclusiva responsabilidad del propietario, así como de los profesionales que intervinieron en el proyecto, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, quienes han informado a esta D.O.M. que las obras se han ejecutado de acuerdo al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones, cumpliendo con las normas de la L.G.U.C. y su O.G.U.C., y de otras normas legales y reglamentarias que le sean aplicables.

19. Se otorga recepción en virtud del Art.144° de la L.G.U.C.

20. Carpetas de Construcción N°457/2020 - N°1885/2019

21. Carpetas de Loteo N°13/2021- N°8/2020 - N°14/2019



CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO

DIRECTOR DE OBRAS (S)

FIRMA Y TIMBRE

CBL/NMR